



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



NOBE ✓

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210335 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (N), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de agosto de 2021 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E87-2021, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$963,458.38 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,130,150.43 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 43/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad máxima de bienes de la clave 060 233 0037 11 01, quedando la cantidad mínima de \$972,447.58 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,152,603.63 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 63/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

VI.- Con fecha 30 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.



DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000051679-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 07 de marzo de 2022, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/202202289 de fecha 13 de abril de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022002560 y Atenta Nota Informativa de fechas 27 de abril y 03 de mayo, ambos de 2022, recibidos el 29 de abril y 03 de mayo, ambos del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/3921/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, recibido el 03 del mismo mes y año en la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 908 0122 12 01	\$14.89	6,359	1,271	\$18,925.19
060 953 0266 13 01	\$148.00	1,913	382	\$56,536.00
060 953 0282 12 01	\$178.00	4,829	965	\$171,770.00



II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de abril de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,071,378.59 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,399,834.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210335

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
IMSS


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRY/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210335

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000051679-2022

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1161 RECIBIDO EL 04/MZO/2022 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 07/03/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,757,400,830.25
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 371301 Centro de Costos 150
Parida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): .00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/202202289

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

C. Juan Luis Ramírez Camacho y/o
Representante Legal de la Empresa
Productos Galeno, S. de R. L.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U210335**, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado de la falta de contratación para el presente ejercicio 2022, con lo que respecta a la clave 060 908 0122 12 01 hay una fuente 2022 con baja atención, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210335	060	908	0122	12	01	TUBOS PARA CANALIZACIÓN. DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 19.05 MM (3/4").	\$14.89	6,359	1271	\$18,925.19
U210335	060	953	0266	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	\$148.00	1,913	382	\$56,536.00
U210335	060	953	0282	12	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	\$178.00	4,829	965	\$171,770.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Superviso: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Reviso: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso.

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/jcb/eci/ygu

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700. Ext. 14602. www.imss.qob.mx



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcance a la solicitud de convenio modificatorio al contrato U210335 adjudicado al proveedor Productos Galeno, S. de R.L., mediante oficio número 095384611800/202202560.

Sobre el particular, me permito precisar que en el oficio en comento, se detectó un error mecanográfico en el nombre del proveedor y error de cálculo en el importe mínimo del contrato con la ampliación de la clave materia del presente oficio, toda vez que no se consideró la solicitud de ampliación de la clave 000 233 0037 11 01, solicitada mediante oficio número 095384611800/2021008042, amparada al contrato en comento, por lo anterior se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio citado, en particular en el rubro siguiente:

DICE:

"...suscrito con el proveedor Productos Galeno, S. de R.L. de C.V."

Table with 2 rows: 'IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN' and '\$1,062,389.39'

DEBE DECIR:

"...suscrito con el proveedor Productos Galeno, S. de R.L." (with checkmark)

Table with 2 rows: 'IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN' and '\$1,071,378.59' (with checkmark)

RECEIVED stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, 3 MAY 2022, DIVISION DE CONTRATOS

Por lo anterior, solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para:
Lic. Araceli Sánchez Vega: Titular de la División de Bienes Terapéuticos



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002560

RECIBIDO
29 ABR 2022
13:30 hrs
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022

2581
31/12/22

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **U210335**, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor **Productos Galeno, S. de R. L. de C. V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado de la falta de contratación para el ejercicio 2022, con lo que respecta a la clave 060 908 0122.12 01 hay una fuente 2022 con baja atención, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a los dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U210335	060	908	0122	12	01	TUBOS PARA CANALIZACIÓN DE LATEX NATURAL, RADIOPACO, LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 19.05 MM (3/4").	\$14.89	6,359	100.00%	1,271	\$18,925.19	\$2,130,150.43	\$2,152,603.63	\$2,399,834.82	\$1,062,389.39
U210335	060	953	0266	13	01	VENDA DE COMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	\$148.00	1,913	99.95%	382	\$56,536.00	\$2,130,150.43	\$2,152,603.63	\$2,399,834.82	\$1,062,389.39
U210335	060	953	0282	12	01	VENDA DE COMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD: 2.7 M ANCHO: 8 CM, PIEZA.	\$178.00	4,829	100.00%	965	\$171,770.00	\$2,130,150.43	\$2,152,603.63	\$2,399,834.82	\$1,062,389.39

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002560

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Superviso: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa** - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas** - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez** - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCG

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**3921**/2022

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró:

Beatriz Vergara Murillo

C.c.p.

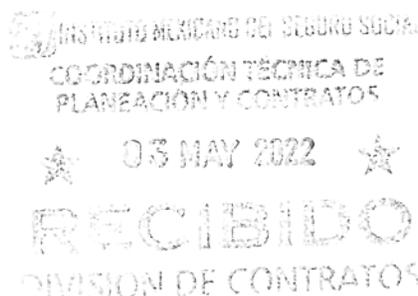
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

“Anexo 1”

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022002548	U210371 ✓	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AMPLICACION DE HASTA 20%
095384611800/2022002560	U210335 ✓	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL. DE C.V.	AMPLICACION DE HASTA 20%
095384611800/2022002543	U210386 ✓	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	AMPLICACION DE HASTA 20%
095384611800/2022002554	U210377 ✓	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLICACION DE HASTA 20%
095384611800/2022002555	U210333 ✓	MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLICACION DE HASTA 20%

(Handwritten signature)



PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.

CALLE ESCAPE NO. 30, INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53370

CORREO ELECTRONICO: atencionclientes@grupoholy.com

TELEFONOS: Y FAX: (55) 5357-2122, (55) 5240-6286, (55) 5240-6287, (55) 5358-8345.

(55) 5576-8814, (55) 5240-9590

www.holy.com.mx

ACEPTAMOS CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIACION AL CONTRATO No U210335

INCREMENTO DEL 20% Oficio No 09 53 84 61 1800/202202289

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 18 de abril del 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS
COORDINACION TECNICA DEL PLANEACION.
COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO.
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al procedimiento derivado de la ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No AA-012M7M998-E87-2021, Contrato No U210335 de acuerdo al Oficio No 09 53 84 61 1800/202202289, en el que mí representada la empresa: PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., participo a través de la presente propuesta.

- Manifestamos la aceptación y respetar las mismas condiciones de entrega y así mismo ratificamos los precios para el contrato No U210335, en cuanto a características, calidad, términos y condiciones contenidas en el presente, del procedimiento antes mencionado y proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos del 31 de diciembre de 2021.
- Manifestamos la aceptación del incremento de 20% de ampliación a las claves asignadas sobre la cantidad máxima del contrato, de acuerdo al Oficio No 09 53 84 61 1800/202202289.
- Vigencia: 60 Días Naturales a partir de la recepción del escrito.
- Sin más por el momento quedamos en espera del pedido/contrato.

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

JUAN LUIS RAMÍREZ CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO